

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	110013337 041 2023 000022 00
ACCIONANTE	YOJAN ESTIWEN AGUDELO CASTAÑEDA
ACCIONADO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
ACCION CONSTITUCIONAL	HABEAS CORPUS

HABEAS CORPUS

AUTO 2023-035

El señor YOJAN ESTIWEN AGUDELO CASTAÑEDA, presentó Acción Constitucional de Habeas Corpus, en nombre propio, porque considera que se le están violando el derecho al debido proceso.

En sustento de la acción sostiene que:

"(...) Es preciso traer a colación que al parecer me encuentro privado de la libertad, personal. producto de una sentencia condenatoria. No obstante ya supero un buen lapso de tiempo intramuralmente en centro de

reclusión gran picota de Esta Renombrada ciudad ya aún no se me asignado el correspondiente Juzgado de Ejecucion de penas y medidas de Seguridad Que vigile y la Ejecute dicha causa.

*Cabe anotar que en vista de dicha situación acudí al Recurso Extra - Ordinario de acción De tutela reclamando mis derechos fundamentales
sobra resaltar Que el Honorable Tribunal Superior de dicha capital colombiana inadmitido dicho Recursos argumentando Que El escrito de tutela No es posible identificar con claridad las autoridades accionados
De igual dicho tribunal me hace alusión que consultado el **Sistema** de registro de procesos de la Rama Judicial **ojo No** se hubiere Entendido **Sentencia** menos Que hubiera cobrado Ejecutar.*

Esto quiere decir QUE carece de objeto y La razón para mantenerme privado de la libertad.

Pretensión=

*Basado en el anterior aparte relativo y lo material probatorio es con el debido Respeto solicito dicho amparo y En Defecto mi inmediata **libertad**. (...)"*

Con el fin de establecer si existe violación de los derechos y prolongación ilegal de la libertad del actor en la PENITENCIARIA LA PICOTA, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política, se avoca el conocimiento de la presente acción y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Habeas Corpus, presentada por el señor **YOJAN ESTIWEN AGUDELO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.940.27.

SEGUNDA: CORRER traslado al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de

C

Habeas Corpus 110013337 041 2023 00022 00
Demandante: Yoan Estiwen Agudelo Castañeda
Demandado: Centro de Servicios de los juzgados de
Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad

Bogotá para que en forma **INMEDIATA** ejerza el derecho de Defensa que le asiste. Además, deberá informar el estado actual del proceso seguido en contra de **YOJAN ESTIWEN AGUDELO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.940.27.

TERCERO: Oficiar a la **PENITENCIARIA LA PICOTA** y al **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO**, para que informe:

- Por cuenta de qué autoridad judicial se encuentra privado de la Libertad el señor **YOJAN ESTIWEN AGUDELO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.023.940.27

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43c2fc2e42d9d0e798ab571037e1145a99779f507cb84776301c4469b649292**

Documento generado en 26/01/2023 12:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>